

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.904/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 250/2012 a instancia de la parte actora D^a. Araceli Tubio Manjón Cabeza, Antonio Jesús Aguilar Osuna, Francisco Fernández Morante, Francisco Cruces Villa y Vicente Cubero Güeto contra Complejo Industrial Coinsa S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 2-1-13 cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de en concepto de principal, más la de calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada Com-

plejo Industrial Coinsa S.A. en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a la demandada Complejo Industrial Coinsa S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.